República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Radicado	05001 31 03 002 2004 00499 00
demandante	Banco Granahorrar
Demandado	María Eugenia Seguro y otro
Asunto	Declara desierto recurso de apelación.
AS.	1557V (1061) 5

Vista la constancia secretarial que antecede, toda vez que dentro de la oportunidad señalada en el artículo 324 del Código General del Proceso, la parte interesada no suministró las expensas para la expedición de las copias requeridas a efectos de surtir el recurso de apelación concedido en auto del 6 de mayo de este año, **se declara DESIERTO.**

NOTIFIQUESE,
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA.
JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA

JUEZ CIRCUITO

Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

18d9314aa7a274f85574da7438d491b7043f87a7f432985a5f305e2e57f7cb3f

Documento generado en 12/07/2021 12:20:28 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica